

Expediente n.º: 8/2024
Fecha de iniciación: 8/01/2024

Núm. 43/2024

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto el expediente relativo al proceso selectivo para la provisión temporal, mediante interinidad, del puesto de Secretaría Intervención del ayuntamiento de Valdeolea.

Visto que las Bases reguladoras de dicha convocatoria se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria núm. 31 del 13 de febrero de 2024, y que conforme dispone la Base 4.2, el plazo para presentación de solicitudes era de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el citado Boletín, esto es, desde el día 14 de febrero hasta el día 27 de febrero de 2024, ambos inclusive.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta "**Formación de las listas, puntuación final y propuesta de nombramiento.**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, Alcaldía elaborará las listas de personas admitidas y excluidas para la realización de la prueba tipo test, tanto provisionales como definitivas, en las que se indicarán expresamente las causas de exclusión.

El anuncio de exposición de las listas provisionales y definitivas, el tribunal del proceso selectivo y la fecha de realización de la prueba tipo test se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo ser publicada con una antelación de 3 días hábiles en el caso de la prueba tipo test.

2. Las personas interesadas tendrán diez días hábiles para formular reclamaciones o sub- sanar los defectos de los que adolezca su solicitud, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición de las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, Alcaldía aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas para la realización de la prueba tipo test, la designación del tribunal y señalará la fecha y lugar de su realización.”.

Y a la vista las solicitudes así como la documentación adjunta presentada para participar en el presente proceso selectivo, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión temporal, mediante interinidad, del puesto de Secretaría Intervención del ayuntamiento de Valdeolea.:

SOLICITUDES ADMITIDAS PROVISIONALMENTE

Nº	Reg E	Fecha	Nombre	DNI
----	-------	-------	--------	-----



1	2024-E-RE-34	14-2-24	María Carmen García Quijada	***4879**
2	2024-E-RE-36	15-2-24	Adriana de las Heras Aparicio	***5438**
3	2024-E-RE-37	15-2-24	Adolfina Lozano Coronado	***1429**
4	2024-E-RE-38	16-2-24	Paula Malagón Bujalance	***2886**
5	2024-E-RC-192	19-2-24	Laura de Epifanio Rivero	***2947**
6	2024-E-RC-194	19-2-24	Natalia Gonzalez Moreno	***2955**
7	2024-E-RE-39	20-2-24	Lucía Gonzalez Ogayar	***0359**
8	2024-E-RE-42	23-2-24	Fernando Alvaro Rubio	***2833**
9	2024-E-RE-45	25-2-24	Silvia Estrada Gandarillas	***3742**
10	2024-E-RC-220	26-2-24	María Jose Barrado Martínez	***0065**
11	2024-E-RE-46	26-2-24	Adrián Gonzalez Pérez	***9936**
12	2024-E-RE-48	27-2-24	Lucía Moreno Barrachina	***7404**

SOLICITUDES EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE

Nº	Reg E	Fecha	Nombre	DNI	Motivo de exclusión
1	2024-E-RE-35	14-2-24	Patricia de Epifanio Rivero	***0672**	(2)
2	2024-E-RE-43	25-2-24	Sonia Lobera Lasiera	***1094**	(2)
3	2024-E-RE-44	25-2-24	Agustín Santafe Pomed	***5445**	(2)

Motivo de exclusión provisional

- (1) No aporta fotocopia del DNI u otro documento... (ver base 4º.1a))
- (2) Modelo de instancia empleado no se ajusta a las Bases (4º.1) - la solicitud, que se presentará conforme al anexo III -
- (3) Presentación fuera de plazo (no es subsanable, salvo que demuestre su presentación en fecha)
- (4) No aporta certificación de reconocimiento de discapacidad del organismo autonómico competente en la materia.

La no subsanación de las causas 1 a 5 en el plazo concedido significará la exclusión definitiva del aspirante.

Segundo.- Se establece un plazo de subsanación de diez días hábiles (10), contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente puedan subsanar los motivos que ha dado lugar a la propuesta de exclusión.

Asimismo, podrán alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente. Aquellos que, en el plazo concedido, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos/as.

Las subsanaciones, junto con la documentación justificativa que haya de aportar, en su caso, se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente Decreto, en la web y la sede electrónica de este Ayuntamiento y el Boletín Oficial de Cantabria.





AYUNTAMIENTO DE
VALDEOLEA

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Valdeolea, a 28 de febrero de 2024.

EL ALCALDE

Fernando Franco González

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

